

**S.L.D. 053-18**

**EL SECRETARIO LETRADO DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA ELECTRO SUR  
ESTE S.A.A.**

**CERTIFICA:**

Que, el Directorio de la empresa en su Sesión N° 825, del 07 de junio del año 2018, bajo la Presidencia del Sr. Ing. Frantz Luis Olazábal Ibáñez, y con el quórum necesario de los Directores, ha tomado los siguientes Acuerdos que corren en Acta, cuyo texto es el siguiente:

**O.D. 825.01**

**AUTORIZAN VIAJE AL EXTRANJERO DE PROFESIONALES DE LA  
EMPRESA PARA PARTICIPAR EN PRUEBAS DE FÁBRICA EN LA  
CIUDAD DE BUENOS AIRES – ARGENTINA.**

**EL DIRECTORIO;**

**CONSIDERANDO:**

Que, la Empresa Contratista IMG Equipamientos SAC, mediante carta GT-UHO-020.18 de fecha 14 de mayo de 2018, comunica a la empresa, la realización de las pruebas del interruptor de potencia que será suministrado a Electro Sur Este S.A.A. a raíz del Contrato N° 113-2017-ELSE, para la: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS SET'S URPIPATA, HUARO Y OROPESA.

Que, por su parte, la Gerencia de Operaciones en su memo GO-6371-2017 de fecha 17 de mayo de 2018, solicita a la Gerencia General, se sirva autorizar la participación del Técnico Ceferino Zapana Rodríguez y del Ing. Yuver Gutierrez Mamani durante las pruebas de aceptación en fábrica, a realizarse en el laboratorio del fabricante, situado en la ciudad de Buenos Aires - Argentina, entre el 13 al 15 de junio de 2018, conforme a lo estipulado en el contrato antes señalado y en las Bases del procedimiento de selección.

Que, finalmente, la Gerencia de Administración y Finanzas mediante memo A-1063-2018 de fecha 01.06.2018, solicita a la Gerencia General se eleve al Directorio el requerimiento de viaje para su respectiva autorización.

Que, al respecto la Directiva de Gestión del FONAFE vigente desde el 22 de junio del 2013 señala en su acápite b.7.1) *De los viajes al exterior*, que para los viajes al extranjero que irroguen o no gastos a la Empresa, excepto los que irroguen gastos al Tesoro Público, se deberá seguir el procedimiento establecido en los siguientes párrafos, según corresponda:





# Electro Sur Este S.A.A.

Secretaría del Directorio

www.else.com.pe, ✉ electro@else.com.pe  
Av. Mariscal Sucre 400 Urb. Bancopata  
☎ (51-84) 234285, Fax (51-84) 222757  
Cusco - Perú

- Los viajes al extranjero que resultan necesarios para asegurar el cumplimiento de sus objetivos y metas, requieren ser aprobados por el Directorio de la Empresa u órgano equivalente. En el caso de FONAFE, la aprobación estará a cargo de la Dirección Ejecutiva.
- La autorización de los viajes al extranjero debe ser publicada en el portal de la Empresa, consignando el número y fecha del Acuerdo de Directorio u órgano equivalente, así como el nombre del personal que efectuará el viaje, los objetivos del viaje, los destinos y los gastos a efectuar.

Que, conforme a la propuesta de viaje presentada por el Gerente General en su documento N° G-1047-2018 y lo opinado por el Gerente de Administración y Finanzas en su informe A-1063-2018, se ha visto por conveniente proponer al Directorio de la Empresa la participación del señores. Tec. Ceferino Zapana Rodríguez e Ing. Yuver Gutierrez Mamani.

Que, el Jefe de Asesoría Legal de la empresa mediante Informe GL-130-2018 de fecha 03 de junio de 2018, expresa su opinión favorable la para aprobación del presente acuerdo.

Con la opinión favorable del Gerente de Administración y Finanzas expresado en su informe A-172-2018; del Jefe de Asesoría Legal en su informe GL-130-2018; y del Gerente General en su memo G-1047-2018, el Directorio – luego de una breve deliberación-

## ACORDÓ:

**PRIMERO.-** Autorizar el viaje de los señores: **Ceferino Zapana Rodríguez y Yuver Gutierrez Mamani** a la ciudad de Buenos Aires - Argentina del 13 al 15 de junio de 2018, más el término de la distancia, para asistir a la realización de las pruebas del interruptor de potencia que será suministrado a Electro Sur Este S.A.A. a raíz del Contrato N° 113-2017-ELSE - "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS SET'S URPIPATA, HUARO Y OROPESA"

**SEGUNDO.-** Todos los gastos vinculados con el objeto del viaje, incluyendo el costo de los pasajes, viáticos y tasas aeroportuarias correspondientes, serán asumidos íntegramente por el proveedor IMG EQUIPAMIENTOS S.A.C. no generando gasto alguno para la empresa.

**TERCERO.-** Encargar a la Administración de cumplimiento a los requisitos legales y administrativos para la implementación del presente acuerdo, así como su publicación en la página web de la empresa.

**CUARTO.-** Al retorno del viaje, es obligación del participante presentar los informes necesarios y difundir los conocimientos adquiridos al personal de la empresa, así como alcanzar al Directorio el Informe correspondiente.



**QUINTO-** Exonérese el presente acuerdo del requisito de lectura y aprobación de acta para su inmediato cumplimiento.

Así consta en el acta original que me remito en caso necesario

Cusco, 04 de julio 2018

  
\_\_\_\_\_  
Alog. Amílcar Tello Alvarez  
SECRETARIO LETRADO DEL DIRECTORIO